



Resolución Ministerial

N° 0776-2024-IN

Lima, 11 JUN. 2024

VISTOS, el Oficio N° 3053-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC.ARETD; el Informe N° 136-2024-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI., de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001070-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 136-2024-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI., la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por las causales de necesidad del servicio y a solicitud del interesado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú EDWAR MASIEL CACHAY DIAZ y otros, cuya eficacia será a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución; asimismo, señala que, dichas reasignaciones corresponden ser dispuestas sin costo para el Estado, toda vez que las distancias de las Unidades de Origen a la Unidades de Destino son menores a los 100 kilómetros; por lo cual no se configura el pago de los viáticos correspondientes, conforme se establece en la Directiva N° 8-2023-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM, aprobada mediante Resolución de Comandancia General N° 182-2023-CG PNP/EMG;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, los numerales 2 y 6 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, concordantes con los literales b y f del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre ellas, la causal de necesidad del servicio y a solicitud del interesado, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;



L. CUEVA

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, la aprobación de la reasignación en el cargo por las causales de necesidad del servicio y a solicitud del interesado, sin costo para el Estado de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, el requerimiento de aprobación de reasignación en el cargo por las causales de necesidad del servicio y a solicitud del interesado, sin costo para el Estado, de los referidos Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, se encuentra conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la Oficina General considera que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que disponga la reasignación en el cargo, por las causales de necesidad del servicio y a solicitud del interesado sin costo para el Estado de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por las causales de necesidad del servicio y a solicitud del interesado, y sin costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación, en el cargo por las causales de necesidad del servicio y a solicitud del interesado, y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

Por necesidad del servicio

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
CRNL. PNP	CACHAY DIAZ EDWAR MASIEL	COMOPPOL DIRNIC DIRILA DIR	COMOPPOL DIRNIC DIRILA
CRNL. PNP	POMA LAVADO EZEQUIEL	COMOPPOL DIRNIC DIRINCRI SEC	COMOPPOL DIRNIC DIRINCRI BRECC
CMDTE. PNP	BURGA LUDEÑA EDGAR MIGUEL	COMOPPOL DIRNIC DIRILA DIVILAPCO DEPILAPDCAPPT	COMOPPOL DIRNIC DIRILA DIVILAPCO DEPILAPDMIMA
CMDTE. PNP	ANTEZANA MORON EVELYN DEL ROSARIO	SECEJE DIRREHUM DIVCRH-EXTINS DESMIN	COMOPPOL DIRAVPOL DIVOPAER





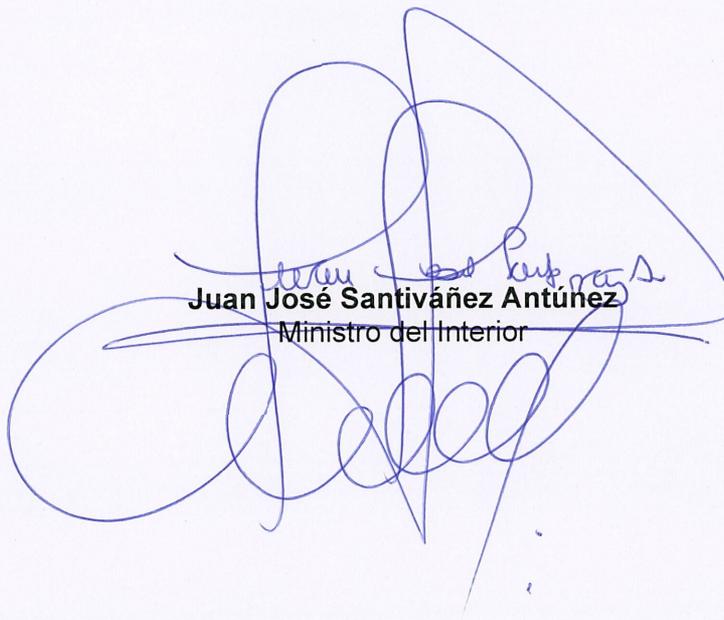
A solicitud del interesado

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
MAY. PNP	ALFARO ENCISO EDWARD	COMOPPOL DIRNOS REGPOL AREQUIPA DIVOPUS COMSEC CHIVAY CAYLLOMA B	COMOPPOL DIRNOS REGPOL AREQUIPA DIVINCRI AREQUIPA DEPINCRI AREQUIPA SECINCRI



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Juan José Santiviáñez Antúnez
Ministro del Interior